



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN NO. 038

Del 4 de noviembre de 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES Nos. 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, Y 037 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Corporación, el Decreto 2485 de 2014 y la Proposición No. 023 de julio 31 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, el Concejo Municipal de Valledupar, convocó y adoptó el Reglamento del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Valledupar para el próximo periodo constitucional, fijando fechas y condiciones para el desarrollo de las diferentes etapas de este proceso de selección.
2. Que a la fecha se han cumplido algunas etapas del proceso, como la inscripción de aspirantes al cargo, etapa en la cual fueron radicadas en la Corporación cincuenta y cinco (55) hojas de vida de igual número de aspirantes de las cuales se admitieron cincuenta y cuatro (54) y se inadmitió una (1) aspirante.
3. Que en la convocatoria inicial se establecieron las fechas de realización de las pruebas académicas y de competencias laborales, la valoración de antecedentes, la publicación de resultados de cada una de las pruebas, presentación de reclamos y respuestas de los mismos.
4. Que en aras de cumplir cabalmente con las diferentes etapas del proceso, la Corporación requiere implementar unos trámites administrativos internos que demandan un término razonable, lo que conlleva a posponer la fecha de la realización de las pruebas académicas y consecuentemente de las etapas subsiguientes del concurso.
5. Que con el propósito de ofrecer mayor claridad en la metodología a implementar para la calificación de la formación académica y los antecedentes laborales, se requiere establecer una normativa que precise sobre el alcance de la misma.

Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 15 de la resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, en lo referente al cronograma para la realización de las pruebas de conocimientos académicos y las de competencias laborales, para que quede de la siguiente manera:

Fecha: 21 de noviembre de 2015



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN NO. 038
Del 4 de noviembre de 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES Nos. 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, Y 037 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.

Hora: 7:30 a.m. a 12:00 PM
Lugar: Institución Educativa CASD

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 16 de la resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, que hace referencia a la publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos académicos, en lo concerniente a la fecha de la publicación de dichos resultados, para que quede así:

Fecha: 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Tercero de la resolución No. 037 del 15 de octubre de 2015, modificadorio del Artículo 18 de la resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015; el cual quedará en los siguientes términos:

RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS. Las reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimientos académicos deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de personero municipal, desde el 26 hasta el 2 de diciembre de 2015.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de las pruebas y contra ella no procede ningún recurso.

Fecha: 7 de diciembre 2015.

PARÁGRAFO: Con los aspirantes que conforman la lista definida en este artículo, se continuará el proceso de selección. El proceso continuará con, al menos un (1) aspirante hábil.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 22 de la Resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, que hace referencia a la publicación de resultados consolidados de la prueba de competencias laborales y el análisis de antecedentes, en lo concerniente a la fecha de la publicación de dichos resultados, la cual quedará así:

Fecha: 14 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el Artículo 23 de la resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, que trata sobre el periodo de reclamaciones y respuesta a las mismas, el cual quedará en los siguientes términos:

RECLAMACIONES: Las reclamaciones a los resultados definitivos de la publicación de las pruebas de las que trata el artículo anterior, deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la publicación de los resultados.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN NO. 038
Del 4 de noviembre de 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES Nos. 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, Y 037 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de las pruebas y contra ella no procede ningún recurso.

Fecha: 17 de diciembre 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La valoración de los antecedentes académicos y de experiencia de que tratan los artículos 20 y 21 de la Resolución No 035 del 6 de octubre del 2015, la realizará el Operador del concurso sujetándose a los límites máximos allí establecidos, ponderando con mayor peso la afinidad de la formación académica y experiencia del aspirante con el perfil ocupacional y profesional del cargo a proveer, evaluación que deberá efectuar fundados en la idoneidad y objetividad que estos procesos requieren.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Valledupar a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

HERNÁN FELIPE ARAUJO ARIZA
Presidente

CARLOS ANDRÉS COTES MAYA
Segundo Vicepresidente

ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente

ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General